

### TRIBUNALES ESPECIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL

#### 1. TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA LA EX YUGOSLAVIA

<b>CONTEXTO</b>	El TPIY fue establecido en Mayo de 1993 por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en respuesta a las atrocidades masivas que tuvieron lugar en Croacia y Bosnia y Herzegovina desde 1991 durante la guerra de los Balcanes. El principal fundamento para su creación fue la limpieza étnica que se estaba desatando en la región. Se estima que durante la guerra murieron alrededor de 200,000 personas y alrededor de 35,000 mujeres fueron violadas.
<b>NATURALEZA JURÍDICA</b>	Creado por la Resolución 808 de 1993 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Sus procedimientos están regulados en el Estatuto del Tribunal Penal para la Ex Yugoslavia adoptado a través de la Resolución 827 del 25 de Mayo de 1993.
<b>PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Desde 1993 hasta la fecha. El plan de cierre del TPIY estima que los últimos casos tendrán sentencia en 2016. A partir de esa fecha los casos pendientes serán asumidos por el Mecanismo para los Tribunales Penales Internacionales establecido por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
<b>CRÍMENES INVESTIGADOS</b>	El TPIY tiene competencia para enjuiciar a las personas responsables de violaciones graves al DIH. El Estatuto define como delitos de competencia de Tribunal las infracciones al DIH, las violaciones a las leyes y costumbres de la guerra, el genocidio y los crímenes de lesa humanidad (estos últimos entendidos como delitos cometidos en el conflicto armado contra la población civil).
<b>ESTRUCTURA</b>	El TPIY está estructurado en tres dependencias: Las Salas, la Oficina del Fiscal y el Registro. Existen 3 Salas que están encargadas de conocer de los casos, proferir decisiones y establecer las condenas cuando a ello haya lugar. En cada una de las Salas hay 3 jueces extranjeros. Adicionalmente existe una Sala de apelaciones compuesta por 5 jueces extranjeros que deciden de los casos en segunda instancia. En segundo lugar la Oficina del Fiscal, liderada por un Fiscal extranjero, está encargada de llevar a cabo la investigación y presentar los casos ante las Salas. El Registro maneja los temas administrativos, el programa de protección de víctimas y testigos, la defensoría de procesados y la traducción, entre otros.
<b>PERSONAS INVESTIGADAS</b>	Según el artículo 7 del Estatuto, el Tribunal tenía jurisdicción para perseguir penalmente a quienes hayan planeado, instigado u ordenado la comisión de los crímenes de su competencia, o los hayan cometido o hayan ayudado en cualquier otra forma a planearlos, prepararlos o ejecutarlos.
<b>ESTADÍSTICAS</b>	A la fecha el TPIY ha procesado a 161 personas y ha finalizado 136 casos. De estos últimos, 69 han resultado en condenas para los responsables que van desde 2 años de privación de la libertad, hasta cadena perpetua. Actualmente 28 personas se encuentran privadas de la libertad en el centro de detención del Tribunal.
<b>CASOS EMBLEMÁTICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Milan Babić, ex presidente de la República Serbo-Croata, condenado a 13 años de prisión por la comisión de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.</li> <li>- Tihomir Blaškić, general del ejército croata, condenado a 9 años de prisión por la comisión de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad contra los musulmanes en Bosnia.</li> <li>- Ljubiša Beara, coronel del ejército serbo-croata y jefe de la policía militar, condenado a cadena perpetua por cargos de genocidio.</li> </ul>
<b>PRINCIPALES CRÍTICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El TPIY ha sido criticado por no concentrar los esfuerzos en la investigación y el juzgamiento de los máximos responsables.</li> <li>- También ha sido criticado por estar sesgado hacia el juzgamiento de los Serbios y no de los Croatas, Bosnios y Albanos.</li> </ul>

## 2. TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA RUANDA

<b>CONTEXTO</b>	El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas creó el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR) para hacer frente a las graves violaciones cometidas por ciudadanos ruandeses ocurridas en el territorio de Ruanda y en países vecinos entre el 1 de enero 1994 y el 31 de diciembre de 1994. Las violaciones ocurridas estuvieron relacionadas con la confrontación étnica entre los Tutsis y Hutus. Se estima que durante 1994 murieron 800,000 ruandeses y que habría cerca de 1 millón de personas involucradas en tales hechos.
<b>NATURALEZA JURÍDICA</b>	El TPIR fue creado por la Resolución 955 de 1991 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Sus procedimientos están regulados en el Estatuto del Tribunal Internacional para Ruanda anexo a la resolución de creación.
<b>PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Desde 1994 hasta 2012. A partir de entonces los casos pendientes han sido asumidos por el Mecanismo para los Tribunales Penales Internacionales establecido por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
<b>CRÍMENES INVESTIGADOS</b>	El Tribunal Internacional para Ruanda tiene competencia para enjuiciar a los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario, el genocidio y los crímenes de lesa humanidad (entendidos como delitos cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil por razones de nacionalidad o por razones políticas, étnicas, raciales o religiosas).
<b>ESTRUCTURA</b>	El TPIR está estructurado en tres dependencias: Las Salas, la Oficina del Fiscal y el Registro. Existen 3 Salas que están encargadas de conocer de los casos, proferir decisiones y establecer las condenas cuando a ello haya lugar. En cada una de las Salas hay 3 jueces extranjeros. Adicionalmente existe una Sala de apelaciones compuesta por 5 jueces extranjeros que deciden de los casos en segunda instancia. En segundo lugar la Oficina del Fiscal, liderada por un Fiscal extranjero, está encargada de llevar a cabo la investigación y presentar los casos ante las Salas. El Registro maneja los temas administrativos, entre otros.
<b>PERSONAS INVESTIGADAS</b>	Según el artículo 6 del Estatuto, el Tribunal debía ejercer jurisdicción sobre quienes hubieran planeado, instigado, u ordenado la comisión de los crímenes de competencia, o quienes los hayan cometido o hayan ayudado en cualquier otra forma a planearlos, prepararlos o ejecutarlos.
<b>ESTADÍSTICAS</b>	El TPIR adelantó 75 juicios, en los cuales condenó a 58 personas. 17 de estos casos se encuentran en segunda instancia. 12 personas fueron absueltas.
<b>CASOS EMBLEMÁTICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jean Kambanda, primer ministro de Ruanda fue condenado a cadena perpetua por cargos de genocidio y crímenes de lesa humanidad.</li> <li>- Pauline Nyiramasuhuko, ex Ministra de la Familia y su hijo Shalom Ntahobali, fueron condenados el 24 de junio de 2011 a cadena perpetua, al ser encontrados culpables de crímenes de lesa humanidad incluyendo exterminio, violación y persecución, y graves violaciones al derecho internacional humanitario.</li> <li>- François Karera, ex gobernador de Kigali Rural fue condenado a cadena perpetua por los crímenes de genocidio y crímenes de lesa humanidad que incluyeron asesinatos y exterminio.</li> </ul>
<b>PRINCIPALES CRÍTICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considera que las investigaciones en materia de violencia sexual no han reflejado el fenómeno de manera completa ya que se limitan únicamente a aquellas en las que hay un nexo directo con el conflicto</li> <li>- Se acusa al Tribunal de haber perseguido principalmente a los Hutus y no a los Tutsis pertenecientes al Ejército Patriótico Ruandés</li> <li>- Se le ha criticado que el envío de casos a la justicia ordinaria y a las cortes gacaca ha impedido la reconciliación en Ruanda</li> </ul>

## 3. CÁMARA EXTRAORDINARIA EN LAS CORTES DE CAMBOYA O TRIBUNAL DEL KHMER ROUGE

<b>CONTEXTO</b>	La CECC fue establecida en 2001 para perseguir a los máximos responsables del Khmer Rouge por los crímenes cometidos entre 1975 y 1979. Se estima que durante el régimen comunista del Khmer Rouge 1,7 millones de personas murieron de hambre, fueron torturadas, ejecutadas o sometidas a trabajos forzados. Cuando el Khmer Rouge fue derrocado se desató una guerra civil que terminó en 1998.
<b>NATURALEZA JURÍDICA</b>	La CECC fue creada por una ley de la Asamblea Nacional de Camboya en 2001. La CECC es una Corte híbrida compuesta principalmente por ciudadanos de Camboya con la participación de extranjeros, que hace parte de la rama judicial de Camboya, y aplica normas nacionales e internacionales.
<b>PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO</b>	La CECC empezó a funcionar en 2003 y sigue activa a la fecha.
<b>CRÍMENES INVESTIGADOS</b>	Según los artículos 3 a 8 de la Ley de creación de la Cámara, ésta tendría competencia para juzgar a los responsables por los delitos de homicidio, tortura, persecución religiosa, genocidio, graves infracciones al DIH, destrucción de la propiedad cultural y crímenes de lesa humanidad (entendidos como ciertos delitos cometidos de manera generalizada o sistemática).
<b>ESTRUCTURA</b>	La CECC está estructurada en 6 divisiones: la Corte propiamente, la Oficina del Fiscal, la sección de defensoría, la sección de atención a víctimas y la sección administrativa. Las Cortes de control de garantías y de primera instancia están compuestas por 3 jueces de Camboya y 2 jueces extranjeros, y las decisiones requieren de 4 votos. La Corte de apelaciones decide de los casos en segunda instancia y está compuesta por 4 jueces de Camboya y 3 extranjeros. Las decisiones requieren de 5 votos. La Oficina del Procurador está liderada por un fiscal camboyano y uno extranjero, encargados de llevar a cabo las investigaciones e imputar los cargos. Sin embargo quienes recolectan la evidencia son los jueces co-investigadores. La administración se encarga de todos los temas administrativos y logísticos de la CECC y también está liderado por un camboyano y un extranjero. La sección de defensoría se encarga de defender a los investigados proporcionando una lista de abogados cuyos honorarios asume la CECC y prestando apoyo jurídico y administrativo a los abogados asignados. Finalmente la sección de atención a víctimas se encarga de recibir denuncias y de brindarles apoyo para estructurar su participación en el proceso como partes civiles para efectos de buscar la reparación colectiva y moral.
<b>PERSONAS INVESTIGADAS</b>	Según el artículo 1 de la ley de creación del CECC sólo pueden ser procesados los principales líderes de la Kampuchea Democrática, y los máximos responsables de graves violaciones al derecho penal nacional, al DIH y a las convenciones internacionales reconocidas por Camboya.
<b>ESTADÍSTICAS</b>	La CECC ha adelantado 5 casos.
<b>CASOS EMBLEMÁTICOS</b>	La única condena proferida hasta el momento es contra Kang Kek Lew, líder de los asuntos de seguridad del Khmer Rouge y supervisor de los campos de concentración, quien fue hallado culpable de crímenes de lesa humanidad, tortura y asesinato, y condenado a cadena perpetua en 2012. El caso se construyó sobre la teoría de la empresa criminal conjunta.
<b>PRINCIPALES CRÍTICAS / LECCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En general se reconoce que el hecho de ser un Tribunal híbrido, con participación de camboyanos y situado en Camboya le ha permitido tener una mejor influencia sobre la sociedad que los tribunales de Yugoslavia y Ruanda.</li> <li>- La CECC ha sido criticada por decisiones de cierre de ciertos casos contra ex miembros del ejército, que han sido consideradas</li> </ul>

<b>APRENDIDAS</b>	decisiones políticas. - También ha sido criticada por la falta de resultados y por posibles irregularidades en el manejo de los recursos.
-------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 4. TRIBUNAL ESPECIAL PARA SIERRA LEONA

<b>CONTEXTO</b>	El TESL se estableció para establecer la responsabilidad penal por infracciones al DIH y crímenes de lesa humanidad cometidas en la guerra civil que tuvo lugar en Sierra Leona durante 1996.
<b>NATURALEZA JURÍDICA</b>	El TESL se creó a través de un acuerdo firmado entre el Gobierno de Sierra Leona y el Secretario General de Naciones Unidas a través de la Resolución 1315 de 2000. El TESL se rige por el Estatuto anexo a esa Resolución.
<b>PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Desde 2002 hasta la fecha. Se espera que culmine sus actividades a finales de 2013.
<b>CRÍMENES INVESTIGADOS</b>	Según los artículos 2 a 5 del Estatuto, el TESL tiene competencia para conocer de los crímenes de lesa humanidad (entendidos como aquellos cometidos bajo un ataque sistemático o generalizado), infracciones al DIH y delitos nacionales como el abuso de niñas y la destrucción de propiedad.
<b>ESTRUCTURA</b>	El TESL está compuesto de tres órganos, incluyendo las Salas (Sala de Apelaciones y las dos Salas de Primera Instancia), La Secretaría (incluida la Oficina de Defensa), y la Oficina del Fiscal. Las Salas de Primera Instancia están compuestas por tres jueces, uno nombrado por el Gobierno de Sierra Leona y dos por el Secretario General de las Naciones Unidas. La Sala de Apelaciones está formada por cinco jueces, dos de ellos nombrados por el Gobierno de Sierra Leona y tres nombrados por el Secretario General de la ONU. Los jueces son nombrados por un período renovable de tres años. En la actualidad la mayoría de los jueces son extranjeros. El Fiscal es nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, previa consulta con el Gobierno de Sierra Leona. La Secretaría lleva a cabo las actividades de administración defensoría, detención, biblioteca, difusión, relaciones públicas, seguridad, compras, y atención a víctimas y testigos. El TESL tiene sede en Freetown, Sierra leona, pero el caso de Charles Taylor fue trasladado a La Haya.
<b>PERSONAS INVESTIGADAS</b>	Según el artículo 1 del Estatuto, el TESL tiene competencia para juzgar a los máximos responsables de las graves violaciones al derecho internacional humanitario y el derecho de Sierra Leona, cometidas en el territorio de Sierra Leona desde el 30 de noviembre de 1996. Sin embargo, según el artículo 6, en todo caso el Tribunal tiene competencia para perseguir penalmente a las personas que hayan planeado, instigado, ordenado, cometido o sido cómplices en la planificación, la preparación o ejecución de cualquiera de los crímenes contemplados en el estatuto.
<b>ESTADÍSTICAS</b>	Entre 2002 y 2013 el Tribunal ha adelantado 22 juicios, y ha condenado a 17 personas a penas de 1 a 52 años de prisión.
<b>CASOS EMBLEMÁTICOS</b>	Las condenas han incluido a líderes de las Fuerzas de Defensa Civil (grupo paramilitar), como Allieu Kondewa y Moinina Fofana, que fueron condenados a 20 y 15 años de prisión respectivamente; líderes del Frente Revolucionario Unido (grupo rebelde), como Morris Kallon y Augustine Gbao, que fueron condenados a 40 y 25 años de prisión respectivamente; y del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas (miembros del ejército que se aliaron con el FRU), como Alex Tamba Brima, Brima Bazzy Kamara, y Santigie Borbor Kanu, que fueron condenados a penas de 50, 46 y 51 años de prisión respectivamente. El caso más emblemático es el de Charles Taylor, ex presidente de Liberia, que fue condenado por apoyar al Frente Revolucionario Unido en la comisión de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en Sierra Leona. El tribunal lo condenó a 50 años de

	prisión por crímenes que incluyen violencia sexual, reclutamiento de menores y asesinatos, entre otros.
<b>PRINCIPALES CRÍTICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La decisión de procesar a Charles Taylor en La Haya fue muy criticada porque se consideró que el impacto se alejó de la sociedad de Sierra Leona</li> <li>- La reducida participación de ciudadanos de Sierra Leona en el Tribunal también ha sido muy criticada, porque se considera que el Tribunal no está contribuyendo al fortalecimiento de la justicia nacional</li> </ul>

## 5. TRIBUNAL ESPECIAL PARA EL LÍBANO

<b>CONTEXTO</b>	El 14 de febrero 2000 hubo una gran explosión cerca del Hotel St George en el centro de Beirut que mató a 23 personas, entre ellas el ex primer ministro libanés, Rafik Hariri. La explosión fue tan poderosa que dejó un cráter de al menos 10 metros de ancho y dos metros de profundidad en la calle.
<b>NATURALEZA JURÍDICA</b>	El TEL es un tribunal de carácter internacional establecido por un acuerdo entre las Naciones Unidas y la República Libanesa a través de la Resolución 1664 de 2006 del Consejo de Seguridad de la ONU. El Tribunal se inauguró el 1 de marzo de 2009 y su misión es juzgar a las personas acusadas de llevar a cabo el ataque del 14 de febrero de 2005. El Tribunal se rige por el Estatuto establecido en la Resolución 1757 de 2006. El Tribunal se rige por el Código Penal del Líbano.
<b>PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Desde 2009 a la fecha. Se prevé que el Tribunal finalizará sus actividades en 2015.
<b>CRÍMENES INVESTIGADOS</b>	Dado que el TEL sólo investiga un hecho concreto, el artículo 2 del Estatuto remite al Código del Líbano, en particular a los artículos relacionados con los delitos de terrorismo, delitos contra la vida y la integridad personal, asociación ilícita, omisión de denuncia y conspiración.
<b>ESTRUCTURA</b>	El TEL tiene cuatro órganos: las Cámaras, la Oficina del Fiscal, la Oficina de Defensa y la Secretaría. La sede del Tribunal es en La Haya, pero tiene una oficina en Beirut, Líbano. La Sala de Cuestiones Preliminares está integrada por un juez internacional, la Sala de primera instancia está conformada por un juez libanés, dos internacionales y dos suplentes (uno libanés, uno internacional), y la Sala de Apelaciones está compuesta por dos jueces internacionales y tres libaneses. El fiscal es un extranjero y su rol es investigar y presentar cargos.
<b>PERSONAS INVESTIGADAS</b>	Según el artículo 1 del Estatuto el TEL se dedica a procesar a los responsables del ataque del 14 de febrero de 2005. Sin embargo, el artículo 3 establece que serán responsables quienes hayan cometido, participado como cómplices, organizadores o directores, o contribuido de cualquier otro modo a la comisión de un delito contemplado en el Estatuto. Adicionalmente el Estatuto señala que el superior será penalmente responsable por cualquiera de los delitos cometidos por sus subordinados.
<b>ESTADÍSTICAS</b>	El Tribunal ha adelantado 3 casos. El más avanzado se encuentra en fase de acusación.
<b>CASOS EMBLEMÁTICOS</b>	- El caso de Ayyash et.al se encuentra en fase de acusación <i>in absentia</i> . Los cuatro acusados son miembros de Hezbollah.
<b>PRINCIPALES CRÍTICAS</b>	- El Tribunal ha sido acusado de politización. La decisión del Tribunal de dejar en libertad a los Generales Libaneses y Sirios que estaban siendo investigados y en vez perseguir a integrantes de Hezbollah ha sido ampliamente criticada. Hezbollah, por su parte, acusa del atentado a Israel.

- El Tribunal también ha sido acusado de valorar falsos testimonios.

## 6. CORTE PENAL INTERNACIONAL

<b>CONTEXTO</b>	La CPI fue creada en 1998 como un mecanismo para “poner fin a la impunidad de los autores de crímenes internacionales y a contribuir así a su prevención”. Colombia ratificó el Estatuto de Roma en Noviembre de 2009.
<b>NATURALEZA JURÍDICA</b>	La CPI es la única Corte internacional dedicada a la investigación de individuos por la comisión de crímenes internacionales con vocación de permanencia. Tiene jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional y su carácter es complementario a las jurisdicciones penales nacionales. La competencia y el funcionamiento de la Corte se rigen por el Estatuto de Roma.
<b>PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Desde 1998. En el caso de Colombia la CPI tiene jurisdicción para conocer delitos de genocidio y lesa humanidad cometidos después del 1 de Noviembre de 2002) y crímenes de guerra cometidos después del 1 de Noviembre de 2009.
<b>CRÍMENES INVESTIGADOS</b>	El Estatuto consagra como crímenes internacionales el genocidio (como cualquiera de los actos mencionados en el Estatuto perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo) los crímenes de lesa humanidad (como cualquiera de los actos contemplados en el Estatuto cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque) y los crímenes de guerra (en particular cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala).
<b>ESTRUCTURA</b>	La CPI está estructurada por cuatro órganos: La Presidencia; La Corte propiamente (dividida en la Sección de Apelaciones, la Sección de Primera Instancia, y una Sección de Cuestiones Preliminares); La Fiscalía; y La Secretaría. La CPI tiene sede en La Haya.
<b>PERSONAS INVESTIGADAS</b>	Según la Estrategia de Persecución Penal publicada por la Oficina del Fiscal de febrero de 2010, la CPI debe concentrarse en la investigación y el juzgamiento de aquellas personas que se encontraban “en los más altos escalones de responsabilidad.” Sin embargo, según el artículo 25 del Estatuto la CPI tiene competencia para juzgar a quienes cometan, ordenen, propongan, induzcan, o contribuyan de algún modo a la comisión de los crímenes contemplados en el Estatuto.
<b>ESTADÍSTICAS</b>	Desde su creación, la CPI ha adelantado casos en 8 situaciones (República Democrática del Congo, Uganda, República Centroafricana, Darfur-Sudán, Kenia, Libia, Costa de Marfil y República de Mali), y ha presentado cargos contra 30 personas, de las cuales 1 ha sido condenada.
<b>CASOS EMBLEMÁTICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En marzo de 2012, la CPI condenó a Thomas Lubanga Dyilo, comandante del movimiento rebelde Unión de Patriotas Congoleños, por reclutamiento forzado de menores en el conflicto armado que tuvo lugar entre 2002 y 2003 en la República Democrática del Congo. Lubanga fue condenado a 14 años de prisión. Su condena está siendo apelada.</li> <li>- Germain Katanga, líder del Frente de Resistencia Patriótica en Ituri (milicia), fue capturado por la Corte en 2005 y condenado a 12 años de cárcel en mayo de 2014 por crímenes de lesa humanidad de homicidio, y crímenes de guerra de homicidio, ataques a la población civil, destrucción de bienes civiles y pillaje.</li> </ul>
<b>PRINCIPALES CRÍTICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La CPI ha sido ampliamente criticada por su ineficiencia, en particular por quienes miden sus resultados sólo en términos del número de sentencias versus los recursos invertidos.</li> <li>- La CPI ha sido acusada de estar politizada al sólo estar dispuesta a perseguir individuos de países Africanos.</li> </ul>

- La falta de capacidad operativa para capturar a individuos como Joseph Kony (Uganda) y Omar al-Bashir (Sudan) también ha sido motivo de críticas.
- En casos como el de Kenya, la CPI ha sido acusada de obstruir el proceso de transición democrática.
- Los procedimientos de examen preliminar han sido criticados por no estar sujetos a ninguna regla de debido proceso para los Estado. En el caso de Colombia, por ejemplo, el país lleva bajo examen preliminar más de 10 años sin que se cierre ni se abra la investigación.